



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO DE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS PARA BODEGA DE FARMACIA
CENTRAL DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL
DE VALLENAR, A EMPRESA PHARMA TRADE
S.A.

VALLENAR, 13 AGO. 2019

DECRETO EXENTO: N° 002812

VISTOS:

- 1.- Memo N° 18, de fecha 09 de agosto de 2019, dirigido por el Supervisor de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, al Asesor Jurídico del mismo Servicio.
- 2.- Memo N° 23, de fecha 08 de agosto de 2019, dirigido por el Jefe de Bodega de Farmacia Central del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, al Supervisor de Administración y Finanzas
- 3.- Factura electrónica N° 66707, de fecha 24 de agosto de 2018, emitida por empresa PHARMA TRADE S.A. [REDACTED]
- 4.- Nota de crédito electrónica N° 21572, de fecha 24 de agosto de 2018, emitida por empresa PHARMA TRADE S.A. [REDACTED]
- 5.- Recepción conforme de los medicamentos, de fecha 22 de mayo de 2018, emitida por el Jefe de Bodega de Farmacia Central del Departamento de Salud Municipal de Vallenar.
- 6.- Recepción conforme de la factura y nota de crédito electrónicas, de fecha 18 de julio de 2019, emitida por el Jefe de Bodega de Farmacia Central del Departamento de Salud Municipal de Vallenar.
- 7.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 185, de fecha 12 de agosto de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Vallenar.
- 8.- Mandato de intermediación, suscrito entre la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, y la I. Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1329, de fecha 20 de abril de 2017, de la CENABAST.
- 9.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- 10.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 11.- Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.

12-. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1-. Que, mediante Memo N° 18, de fecha 09 de agosto de 2019, dirigido por el Supervisor de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, al Asesor Jurídico del mismo Servicio, se informa que la Jefatura de Administración y Finanzas, debe proceder al pago de la factura N° 66707, de fecha 24 de agosto de 2018, emitida por la empresa PHARMA TRADE S.A., [REDACTED] correspondiente a la adquisición de medicamentos para la Bodega de Farmacia Central del Departamento de Salud Municipal de Vallenar.

2-. Que, dicha factura emana de la orden de compra N° 4500017219, de fecha 08 de mayo de 2019, emitida por el Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, la que, evidentemente se encuentra cerrada, pues corresponde al año 2018.

3-. Que, esta orden de compra, fue generada por el Depto. de Salud Municipal de Vallenar, de acuerdo a las necesidades de su Bodega de Farmacia Central, para el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud municipal de Vallenar, y en virtud del Mandato de intermediación, suscrito entre la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, y la I. Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1329, de fecha 20 de abril de 2017, de la CENABAST.

4-. Que, el pago que por este acto resolutivo se autoriza, se efectúa en forma extemporánea, en atención a que los medicamentos fueron efectivamente recepcionados, con fecha 22 de mayo de 2018, pero existía un error en la factura emitida por el proveedor, pues ella individualizaba al Hospital Provincial del Huasco, como entidad requirente. Se efectuaron los reclamos N° 43606 y N° 43999 en plataforma OIRS de CENABAST, además de solicitar la solución del problema directamente al proveedor, y si bien, con fecha 25 de marzo de 2019, se notificó el término de los reclamos mencionados, no se adjuntó la nueva factura, la misma fue recibida vía nota de crédito, con fecha 18 de julio de 2019.

5-. Que, el proveedor PHARMA TRADE S.A., [REDACTED] prestó los servicios mencionados, según consta en documento de Recepción conforme de los medicamentos, de fecha 22 de mayo de 2018, y en Recepción conforme de la factura y nota de crédito electrónicas, de fecha 18 de julio de 2019, ambas emitidas por el Jefe de Bodega de Farmacia Central del Departamento de Salud Municipal de Vallenar.

6-. Que, el proveedor PHARMA TRADE S.A., [REDACTED] presentó Factura electrónica N° 66707, y Nota de crédito electrónica N° 21572, ambas de fecha 24 de agosto de 2018, pero recepcionadas por el Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, con fecha 18 de julio de 2019.

7-. Que, existiendo un acto administrativo que autorizó y sancionó la adquisición de los medicamentos referidos, esto es, Mandato de intermediación, suscrito entre la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, y la I. Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1329, de fecha 20 de abril de 2017, de la CENABAST, la factura que ha de pagarse en virtud de esta resolución, emana de una orden de compra que se encuentra cerrada, pues corresponde al año 2018, pero habiéndose certificado la prestación efectiva

de los servicios por parte del proveedor PHARMA TRADE S.A. [REDACTED] de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

8.- Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

9.- Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto resolutivo, y decretar lo siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** el pago de los servicios de "Adquisición de medicamentos para Bodega de Farmacia Central", al proveedor PHARMA TRADE S.A. [REDACTED] por la suma total de \$1.399.440 (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), impuesto incluido.

2.- **EL VALOR DEL SERVICIO** precitado, será la suma total de \$1.399.440 (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), impuesto incluido.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que impone el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-22, Bienes y Servicios de Consumo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Jefa de Administración y Finanzas Salud.
 - Supervisor Adm. y Finanzas Salud.
 - Unidad de Contabilidad Salud.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección Jurídica.
 - Of. De Transparencia Municipal.
 - Arch. Of. de Partes
- JVR/INFRAM/RCRT/DHC/CC/OS/CC
[Handwritten signature]



PHARMA TRADE S.A.

PHARMA TRADE S.A.
MERCADO MUNICIPAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS
Ctra. Maipú km. 2231, Poblado - Santiago
Fono: 347 8888 - Fax: 347 8888

96.670.640-8

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 66707

S.E. - MUNSA

SEÑORES(S)	1 MUN DE VALLENAIR	FONO:	
DIRECCIÓN	PLAZA 25	TELEFONO	4190114
CIUDAD	VALLENAIR REGIÓN	FECHA EMISIÓN	24-08-2018
PAÍS	69 000 000-3	TIPO TRASLADO	
GIRO	MUNICIPALIDAD	TIPO DE VENTA	30 DIAS
RUTA	MERCED MUNICIPALIDAD		
VENDEDOR	AKAYA TRELLO, ROSA PETRONILA		

OCTO. REFERENCIA	FOLIO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA	RAZÓN REFERENCIAL		
	Nº 4500012215	20-08-2018			
COB. ARTICULO	DESCRIPCION DE LA CÁDARA		CANTIDAD	P. UNIT	VALOR PUNIT
120-18-0064	GEMFIBROZIL 300 MG 30 CH.		800	1.470	1.176.000

TOMA DE MILLON. PRESTACIONES ASISTENCIA Y SERVICIOS COMUNITARIOS CUADRILLERA PEÑA ROJA

PESO (kg)	UNIDADES	VALOR	DSCTO. COMERCIAL	DSCTO. FINANCIERO	VALOR NETO	VALOR EXENTO	IVA (19%)	VALOR TOTAL
800	1176.000				1.176.000	0	223.405	1.399.405

Si no ha documentado el pago de la factura puede realizarlo mediante transferencia electrónica o depósito a PHARMA TRADE S.A.
Cta. Cte. N° 8-111 Interés del Banco de Chile e informar en su pago al correo electrónico: reclamos@pharmatrade.cl

INTERMEDIACION - MAYO-2018 - 821-762-LR17. DOCUMENTO DE VENTA 202619559. Tipo Documento L2P - 29-AU-2018.

Puedes documentar tu pago en: www.pharmatrade.cl

16 JUL. 2018

